



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIAS CON HIJOS CON NECESIDADES ESPECIALES "BORRANDO DIFERENCIAS".

En Cabra a 19 de junio de 2017.

REUNIDOS

De una parte **D. FERNANDO PRIEGO CHACÓN**, con DNI número 26.971.390-A, en su condición de Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, C.I.F.: P-1401300G, con domicilio en Plaza de España, 14 de Cabra (Córdoba), en representación legal que del mismo ostenta.

Y de otra, **D^a. JOSEFA MORENO RUIZ**, mayor de edad, con DNI número 80.142782-H, Presidenta de la Asociación de Familias con hijos con necesidades especiales "Borrando Diferencias", CIF: G-14954952 y domicilio social en el Patronato Municipal de Bienestar Social, C/ Priego, nº 28 de esta localidad. Ambas partes actúan en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente documento,

EXPONEN

I.- Que la Asociación de Familias con hijos con necesidades especiales "Borrando Diferencias" es una entidad social con una larga trayectoria y experiencia en programas de atención a familias con menores con necesidades especiales.

La Asociación tiene entre sus fines:

"Defender los derechos y mejorar la calidad de vida de las personas con necesidades especiales".

"Facilitar la integración de estas personas en la sociedad, ayudándolas en ser capaces de desenvolverse en ella por sí misma".

"Informar y colaborar con las familias con personas con necesidades especiales en la medida de las posibilidades de la asociación".



“Concienciar al las Administraciones para que dediquen mejoras en materia educativa y sanitaria y los medios necesarios para la atención e integración de las personas con necesidades educativas especiales”.

II.- Que el Ayuntamiento de Cabra y, en concreto, el Patronato Municipal de Bienestar Social, tiene entre sus fines:

“El fomento y el apoyo de la solidaridad ciudadana y la promoción del asociacionismo, del voluntariado social y de los grupos de autoayuda.”

“Atender y promover la convivencia, la participación y la integración de los individuos en la vida social y familiar, con especial atención en las acciones de carácter preventivo.”

“La elaboración y ejecución de programas para la sensibilización y mentalización de los ciudadanos en cuestiones sociales.”

“El desarrollo de otras acciones que demande la dinámica social para el logro de mejores condiciones de vida de la población.”

III.- Que, en base a todo ello, ambas partes acuerdan aunar esfuerzos en la atención a las familias con menores con necesidades especiales, a cuyo efecto formalizan mediante el presente Convenio de Colaboración, que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa a la entidad beneficiaria “BORRANDO DIFERENCIAS” , para la realización de un programa de atención a familias con hijos con necesidades especiales a través de la contratación de servicios de un/a Trabajadora Social.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.

La Asociación “Borrando Diferencias” se compromete a la contratación de servicios de un/a Trabajador Social que atenderá a las familias que tengan hijos/as afectados con necesidades especiales.

Por su parte, El Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra, realizará el pago de la subvención y el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del Convenio.

CUARTO.- COSTE DEL PROGRAMA Y APORTACIÓN MUNICIPAL.

El Ayuntamiento colaborará con la Asociación mediante el ingreso de mil quinientos setenta y cinco euros (1.575,00 €).

La subvención se imputará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 9122.48319 del Presupuesto General del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales. La asociación "Borrando Diferencias" deberá comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado y, en el caso de que la suma total recibida exceda del total de proyecto, reintegrar al Ilmo. Ayuntamiento de Cabra la cantidad excedente que proceda.

QUINTO - VIGENCIA Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio surtirá efectos hasta el 31 de diciembre de 2017. No obstante, serán imputables al presente convenio los gastos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2017 y dentro de este ejercicio.

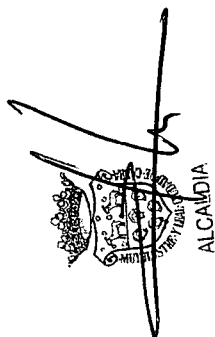
SEXTO.- FORMA DE PAGO.

El importe del proyecto subvencionado se abonará en un solo pago anticipado anual, sin necesidad de presentar garantías.

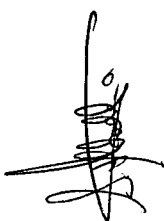
El abono de dicha aportación se realizará a la firma del convenio en un pago, mediante ingreso en la cuenta que la Asociación "Borrando Diferencias" designe al efecto.

SÉPTIMO. – JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

La justificación de la subvención recibida deberá efectuarse en un periodo máximo de 3 meses contados a partir del día siguiente a la expiración del plazo para la ejecución de los proyectos.



ALCALDIA





AYUNTAMIENTO
DE

CABRA

La justificación de la subvención se hará mediante la presentación de una Memoria Justificativa que contendrá los siguientes apartados:

- Memoria de actuación firmada por la persona solicitante, y que, al menos, desarrolle los siguientes apartados:


Título del Proyecto. (Contratación servicios de un Trabajador Social).

- Grado de cumplimiento de los objetivos.
- Evaluación del grado de efectividad de las actividades previstas sobre las ejecutadas.
- Valoración general del proyecto.
- Declaración responsable de la entidad beneficiaria de que se ha cumplido la finalidad pretendida por el proyecto.

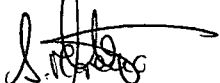
- Memoria económica firmada por la persona solicitante, que al menos contemple:

- Relación de facturas y/o documentos justificativos correspondientes a la totalidad de los gastos efectuados en dicha actividad, haciendo mención a los gastos imputables a la subvención concedida por el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.
- Facturas o documentos justificativos originales de los gastos financiados con la subvención municipal.
- Justificante de los pagos realizados (fotocopia del justificante bancario de transferencia, talón o recibí firmado de la factura, en caso de pago telemático).

Leído el mismo por ambas partes, en él se ratifican, firmándolo en prueba de conformidad, en el lugar y fecha al principio indicados.


ALCALDE
ALCALDIA
Fernando Priego Chacón

LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN
"BORRANDO DIFERENCIAS"


Josefa Moreno Ruiz.